

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

INVITACIÓN A COTIZAR EL SERVICIO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1709 DE 2014, DECRETO No. 2245 DE 2015, EL DECRETO 1142 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 5159 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 3595 DE 2016.

ABRIL DE 2019



## CAPITULO I

### CONSIDERACIONES

El Fondo Nacional De Salud de las personas Privadas de la Libertad es una cuenta especial de la Nación creada mediante la Ley 1709 de 2014, el cual es constituido con recursos del Presupuesto General de la Nación con el fin de garantizar el acceso a la salud de la población privada de la libertad y cuya administración debe ser manejada por una sociedad fiduciaria estatal o de economía mixta.

Que en consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la mencionada normatividad, el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 del 27 de diciembre de 2016, cuyo objeto es: *"ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DISPUESTOS POR EL FIDEICOMITENTE EN EL FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"*.

Que el Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 de 2016, suscrito entre el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, finalizó el día 31 de marzo de 2019.

Que el Comité Fiduciario en cesión No. 39 del 26 de marzo de 2019, instruyó prorrogar la contratación derivada y realizar la cesión de todos los derechos y obligaciones al nuevo administrador fiduciario, esto es, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud para la Población Privada de la Libertad al Interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y en cumplimiento al Modelo de atención en Salud regulado por la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Consorcio como Vocero y Administrador de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las PPL, dirige la presente Invitación para Cotizar el siguiente servicio con las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura:

### OBJETO

INVITACIÓN A COTIZAR EL SERVICIO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1709 DE 2014, DECRETO No. 2245 DE 2015, EL DECRETO 1142 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 5159 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 3595 DE 2016.

### ALCANCE AL OBJETO

Para la prestación del servicio de salud para la PPL, el consorcio requiere la contratación de perfiles tales como médicos, enfermeros, auxiliar de enfermería odontólogos, auxiliares de odontología e



higienistas orales, (Anexo No. 2 – Necesidad); para lo cual los interesados podrán presentar la siguiente cotización:

**SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO Y ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA, PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, MEDIANTE ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

Para lo anterior, se debe cotizar el servicio integral consistente en adelantar los procedimientos, convocatorias y publicaciones que se requieran para el reclutamiento de las hojas de vida conforme a la necesidad reportada, realizar el respectivo estudio, selección preliminar, entrevistas, aplicación de pruebas, estudio de antecedentes, verificación de los documentos para contratación, autenticidad de los mismos e invitación a presentar oferta de prestación de servicios de salud; presentando al Consorcio el estudio de viabilidad para la posible contratación (mínimo dos candidatos por perfil).

## CAPITULO II

### CARÁCTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL:

Los prestadores de servicios de salud intramural que se contraten por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, cuya selección fue realizada por un operador, prestarán su servicio exclusivamente a la Población Privada de la Libertad que se encuentra a cargo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y los menores de tres (3) años que convivan con sus madres en los establecimientos reclusión. De dicha prestación queda excluida la población privada de la libertad del Régimen Contributivo o de los Regímenes Especiales o de Excepción, salvo la Atención Inicial de Urgencias, que se prestará a toda población, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1069 de 2015, el Decreto No. 1142 de 2016; y el modelo de atención en salud contenido en la Resolución 5159 de 2015 y la Resolución No.3595 de 2016.

**NOTA:** El personal seleccionado por el futuro contratista no deben guardar relación hasta en el cuarto grado de consanguinidad, primero civil y segundo de afinidad, con los servidores públicos y contratistas del INPEC, la USPEC y de las entidades consorciadas.

## CAPITULO III

### SERVICIOS A COTIZAR

Para el presente caso, los servicios podrán ser cotizados en las siguientes modalidades:

**SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO Y ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA, PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, MEDIANTE ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**



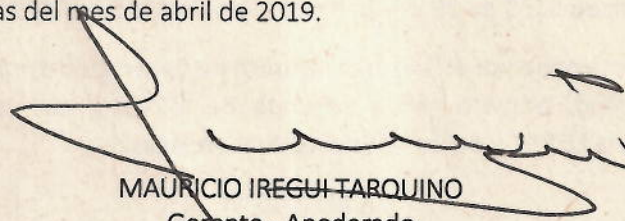
SERVICIOS	CANTIDAD	TARIFAS
Proceso de reclutamiento y Selección del Personal para suplir la contratación del perfil requerido (teniendo en cuenta el Anexo No 2.)	Mínimo dos (2) candidatos opcionados para elección del consorcio.	

**DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

1. Los interesados en presentar cotización deben realizarla adjuntando el Anexo No. 1 con el lleno de los documentos en el mencionado, siendo diligenciado y firmado por el representante legal así como verificar la información consignada en el Anexo No. 2.
2. Los interesados podrán hacer observaciones a la presente invitación en las siguientes fechas desde el día 9 de abril de 2019 a las 8:30 a. m hasta el día 10 de abril de 2019 a las 5:30 pm.
3. Las cotizaciones deben remitirse con la totalidad de la documentación a más tardar el **12 de abril de 2019** hasta las 5:00PM, al correo electrónico [invitacionesaludppl@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionesaludppl@fiduprevisora.com.co).
4. El valor de la cotización debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio a ofertar, deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos y tasas, contribuciones para cumplir con el servicio objeto de cotización en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.
5. Se podrá adelantar el proceso de contratación del servicio objeto de cotización, conforme al resultado del estudio de mercado y previa instrucción del fideicomitente o del comité fiduciario, en los términos establecido en el Manual de Contratación que puede ser consultado en la página web:

<http://www.fiduprevisora.com.co/documents/FiduconsorcioPPL/Manuales/MANUAL%20DE%20CONTRATACION%20FNSPPL.pdf>

En Bogotá D.C., a los 4 días del mes de abril de 2019.



**MAURICIO IREGUI TAROUINO**  
Gerente - Apoderado  
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Elaboró: Dirley Johana Guerra -John Edison Ocampo Salazar- Abogados Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.  
Revisó: Fabián Leonardo Leguizamón Garzón- Director Jurídico Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.